ayuntamiento de la rinconada

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d3f28f4849c

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía número 6399/2026, de 29 de octubre de 2026, se aprueban las Bases Reguladoras para la convocatoria de contratación laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026 para las entidades locales de la provincia de Sevilla, elaboradas por el área de Bienestar Social del Ayuntamiento de La Rinconada, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"Visto que el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente mediante sesión plenaria de la Diputación Provincial de Sevilla celebrada el 29 de enero de 2026, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 43, de 4 de marzo de 2026, recoge en su Anexo 1.10 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

Visto que la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 25 de junio de 2026, ha resuelto aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo Temporal 2026 a las entidades locales beneficiarias que a continuación se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias 1110.231.14/462.00 por importe de 11.969.475,78 € y 1110.231.14/468.00 por importe 30.524,22 €, ambas del presupuesto de 2026.

Municipio: Rinconada La

Población 2025: 40.747

DENOS Abril 2026: 3.176

Aportación Diputación: 374.999,55 €

Aportación Municipal: 37.499,96 €

Total Programa: 412.499,51 €

Visto que por el área de Bienestar Social, de 27 de octubre de 2026, se ha realizado propuesta para la aprobación de las bases reguladoras para el acceso a participar en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla para el 2026. La justificación de la citada propuesta es la siguiente:

"Desde el Área de Bienestar Social se propone al Sr. Alcalde la aprobación y su posterior ratificación en Junta de Gobierno Local de las bases reguladoras para el acceso a participar en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla para el 2026, aprobado inicialmente mediante sesión plenaria de la Diputación Provincial de Sevilla celebrada el 29 de enero de 2026, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 41, de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Página 106 de un total de 162
Página 1 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

número 43, de 4 de marzo de 2026, y que cuenta con una financiación de 374.999,55 € a cargo de Diputación, y 37.499.96 € a cargo de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, lo que supone un total de 412.499,51 €. Esta financiación podrá verse incrementada tras la aprobación por parte de la Diputación de Sevilla de la Convocatoria Complementaria para este mismo programa mediante Resolución 7624/2026, de 15 de octubre de 2026, para la cual hemos presentado el correspondiente Anexo II de compromiso de ejecución y cofinanciación.

Teniendo en cuenta que la situación socioeconómica de muchas familias de nuestro municipio sigue siendo de mucha precariedad y que este Plan de Empleo está dirigido a personas que pertenecen a colectivos vulnerables y/o en riesgo social con el objeto de paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente tras la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía en los municipios de la provincial; se pone de manifiesto la necesidad de la permanencia de medidas que promuevan la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

El programa contempla la inserción asociada a puestos no estructurales que pretenden mejorar la calidad de los servicios que actualmente reciben los habitantes de La Rinconada mediante la realización de tareas de limpieza viaria, mantenimientos básicos y/o refuerzo de servicios de limpieza para la desinfección en espacios públicos.”

Igualmente por el área de Bienestar Social se ha elaborado borrador de las bases que van a regir la selección de las personas contratadas a cargo de este programa. La duración del Programa será desde la fecha de aprobación de la Resolución de Concesión de las subvenciones hasta el 31 de diciembre de 2027.

El presupuesto del presente Programa para la Prevención de la Exclusión Social será de 374.999,55 € a cargo de Diputación, y 37.499,96 € a cargo de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, lo que supone un total de 412.499,51 €.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría Municipal.

Visto las competencias conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7461 de 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026 PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, elaboradas por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de La Rinconada.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Página 107 de un total de 162
Página 2 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

Segundo. Publicar las citadas bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los tablones de anuncio del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, y en el tablón de anuncio de la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos.

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO TEMPORAL 2026 PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

1- Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para ser beneficiario/a de la ayuda socioeconómica a través de la contratación laboral acogida al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente mediante sesión plenaria de la Diputación Provincial de Sevilla celebrada el 29 de enero de 2026, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 41, de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 43, de 4 de marzo de 2026, y gestionado por el Ayuntamiento de La Rinconada, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Estas contrataciones son una herramienta en la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de duración determinada, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mininos que le posibiliten salir del umbral de pobreza. Dignificar la vida de estas personas a través del empleo temporal, haciéndolos partícipes de la vida comunitaria desarrollando tareas coyunturales en sus municipios, mejorando su ocupabilidad.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

• Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

• Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

• Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

Página 108 de un total de 162
Página 3 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

• Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.

• Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

• Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

2- Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa será desde la fecha de aprobación de la Resolución de Concesión de las subvenciones hasta el 31 de diciembre de 2027.

El presupuesto del presente Programa para la Prevención de la Exclusión Social será de 374.999,55 € a cargo de Diputación, y 37.499.96 € a cargo de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, lo que supone un total de 412.499,51 €.

El presupuesto podría ser incrementado si se aprobaran Convocatorias Complementarias para el mismo programa.

3- Requisitos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias finales de este Plan deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de La Rinconada a 1 de enero de 2026.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM.

- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM.

- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM.

- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM.

- Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM.

- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2025, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

ayuntamiento de la rinconada

DIARIO 20,00 €

MENSUAL 600,00 €

ANUAL 7.200,00 €

Deberá presentar los ingresos de la unidad familiar de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

“No se admitirán declaraciones juradas para acreditar los requisitos de acceso 3.1, 3.2 y 3.3”.

4. Poseer la capacidad psicofísica necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto y seguir manteniendo la situación de desempleo en el momento de producirse la contratación, cuestiones que serán acreditadas por la persona solicitante al Área de Recursos Humanos.

4.- Concepto de Unidad Familiar.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

• Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

• En los casos de divorcio, separación legal o ruptura, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.

En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se estará a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifiquen la residencia habitual de los hijos.

Así mismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar los familiares a partir del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar sólo una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

ayuntamiento de la rinconada

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- Colectivos destinatarios.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla está destinado a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos del punto 3 de estas bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2026.

6.- Criterios de Baremación.

En la convocatoria del programa se recoge que "Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado tercero, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada a cargo de este Programa, se le aplicará los siguientes criterios de valoración objetivos puntuables cuyo cómputo de mayor a menor establecerá el orden de prelación y resolverá situaciones de igualdad:

1º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SOLICITANTE

Se valorará la experiencia profesional como auxiliar de servicios y/o puesto similar, a razón de:

- Tener el solicitante una experiencia en el puesto de hasta 31 días:…….. 0,5 punto
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto entre 32 y 92 días:…….. 1,5 puntos
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto de entre 93 y 135 días:..... 2,5 puntos
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto de entre 136 y 180 días:.... 3,5 puntos
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto superior a 180 días: ……..4

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

ayuntamiento de la rinconada

puntos

La acreditación de la experiencia profesional en el puesto, para todas aquellas empresas distintas al Ayuntamiento de La Rinconada, se realizará mediante la presentación de los contratos laborales donde aparezca el puesto desempeñado o certificados de funciones que acredite dicha experiencia. En el caso de que la experiencia haya sido a través de contratos del Ayuntamiento de La Rinconada, sólo se deberá aportar la vida laboral.

2º.- CONTRATACIONES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

- El solicitante y/o su unidad familiar que no hayan estado nunca contratados en el Ayuntamiento de La Rinconada, en contratos superiores a 31 días…. 12 puntos.
- El solicitante y/o su unidad familiar que no hayan estado contratados en el Ayuntamiento de La Rinconada en los 7 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud en contratos superiores a 31 días…. 6 puntos.
- El solicitante y/o su unidad familiar que no hayan estado contratados en el Ayuntamiento de La Rinconada en los 3 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud en contratos superiores a 31 días…. 2 puntos.
- El solicitante y/o su unidad familiar que hayan estado contratados en el Ayuntamiento de La Rinconada en los 3 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud en contratos superiores a 31 días…. 0,5 puntos.

3º.- SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- La renta de la unidad familiar es 0 veces el IPREM…… 2,5 puntos.
- La renta de la unidad familiar es de 0,1 a 0,50 veces el IPREM…… 2,0 puntos.
- La renta de la unidad familiar es de 0,51 a 1 veces el IPREM…….1,5 puntos.
- La renta de la unidad familiar es de 1,01 a 1,50 veces el IPREM……1,0 puntos.
- La renta de la unidad familiar es superior a 1,50 veces el IPREM……0,5 puntos.

4º.- SITUACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan la condición de familia numerosa reconocida en vigor y/o que tengan 3 menores o más a su cargo…. 2,5 puntos.
- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan 2 menores a su cargo…. 2 puntos.
- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan 1 menor a su

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Página 112 de un total de 162
Página 7 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

cargo….1,5 punto.

- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que no tengan menores a su cargo…. 1 puntos.

5º.- UNIDAD FAMILIAR CON AL MENOS UN MIEMBRO QUE ESTE CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR A FECHA DE ENTREGA DE LA SOLICITUD:

- Unidad Familiar con 1 miembro que curse estudios universitarios o de grado medio o superior……. 0,5 punto.
- Unidad Familiar con más de 1 miembro que curse estudios universitarios o de grado medio o superior……. 1 puntos.

6º.- MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Acreditación de la condición vigente durante el periodo de solicitud de ser víctima de violencia de género mediante informe actualizado emitido por el Centro Municipal de Información de la Mujer de La Rinconada…….. 2 puntos.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de baremación anteriores resultasen unidades familiares con la misma puntuación se procederá priorizar aquellas en las que exista una mayor descompensación entre ingresos (nominas, pensiones, prestaciones y rentas de cualquier tipo) y gasto básico vital efectivo, entendiendo como tal la cuota de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual abonado por algún miembro de la unidad familiar.

Si persistiese el empate se priorizará las solicitudes presentadas a través de Sede electrónica, en el orden establecido por la fecha y hora de presentación, seguidas de las solicitudes presentadas a través del registro de entrada del Ayuntamiento de La Rinconada, por orden de entrada.

8- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes de participación (Anexo I) irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de La Rinconada y se presentaran prioritariamente por la sede electrónica del Ayuntamiento, o bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento situado en el edificio de la Casa Consistorial o en la Tenencia de Alcaldía en horario de 9,00 h a 14,00 h., durante un período de veintiuno días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

Las solicitudes deberán estar cumplimentadas en todos sus apartados y a la misma se le deberá adjuntar toda la documentación solicitada acreditativa de las circunstancias alegadas, tanto de la persona solicitante como de la unidad familiar.

Aquellas solicitudes que no estén completas serán excluidas de su participación en el

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Página 113 de un total de 162
Página 8 de 11
CVE: BOP-SE-2026-215033
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ayuntamiento de la rinconada

programa.

9.- Documentación.

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud por unidad familiar conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, el Número de Identificación de Extranjero (NIE) de la personal solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años.

b) Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

c) Fotocopia del Certificado de matrimonio, o en el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.

d) Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar.

e) Ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social, Certificados de prestaciones del SEPE, y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes).

f) En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatorias, aportar la correspondiente denuncia.

g) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento de grado de Minusvalía, Discapacidad, Dependencia, etc.

h) Certificación de Inscripción en el SAE

i) Fotocopia del recibo de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual con el comprobante de pago efectivo (recibo firmado por el arrendador con nombre completo y DNI, justificante de ingreso y/o transferencia bancaria).

j) Fotocopia de la matrícula o documento acreditativo de estar cursando estudios universitarios o de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior en el curso 2026/2027.

10- Condiciones de contratación.

Las contrataciones a realizar lo serán a través de la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” (apartado 1 de la disposición adicional novena del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre) para dar respuesta a las contrataciones vinculadas a programas de activación para el empleo.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

ayuntamiento de la rinconada

Se realizarán por un periodo máximo de 184 días, en función de:

- La planificación de la ejecución de las tareas a desarrollar que se determine por el Área Municipal competente.

- El agotamiento de los créditos del programa.

- El resultado del Informe de Valoración de trabajos realizados en el Ayuntamiento de La Rinconada en funciones similares, a razón de:

*** Con un resultado del informe de valoración del último contrato igual o inferior a 2,99, la duración del contrato se podrá limitar a 15 días.**

- No superación del periodo de prueba.

En el caso de que quedaran contratos pendientes de cubrir y se hubiera llegado al final del listado de admitidos, se realizará de nuevo el llamamiento por orden de prelación a aquellos candidatos que en el momento del primer llamamiento no se pudieron incorporar por estar trabajando o en situación de incapacidad temporal, debiendo mantener en ese momento la situación de desempleo y la capacidad para el desempeño de la tarea. Si a pesar de esto quedaran todavía contratos pendientes de cubrir, se podrá realizar una nueva convocatoria para personas que no hayan sido contratadas en la primera.

A las contrataciones a realizar bajo este programa les será de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Rinconada. A las personas beneficiarias se les asignará el puesto de trabajo de auxiliar de servicios, siendo su función principal la realización de tareas auxiliares de limpieza viaria, mantenimientos básicos y/o refuerzo de servicios de limpieza para la desinfección en espacios públicos.

La retribución será la estipulada para el puesto de auxiliar de servicio, siendo ésta el Salario Mínimo Interprofesional establecido para el año 2026, aprobado en el catálogo de puestos del Ayuntamiento de La Rinconada en sesión plenaria y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 26 de 9 de febrero de 2026.

11.- Designación de las personas beneficiarias.

El procedimiento a seguir en la designación de los usuarios es el siguiente:

- Las trabajadoras sociales del Área de Bienestar Social, tras la recogida de las solicitudes, comprobarán la documentación y emitirán un listado provisional tras el que se abrirá un plazo de subsanación de 7 días naturales. Concluido este plazo se comprobará la nueva documentación y se emitirá informe social de aquellas personas candidatas que cumplen los requisitos socioeconómicos y los recogidos en el apartado 5 de estos bases destinados al Comité Técnico de Valoración que realizará la baremación y emitirá el listado definitivo que contendrá los siguientes apartados:

 1.- Solicitudes admitidas para formalizar contrato.

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

ayuntamiento de la rinconada

2.- Solicitudes admitidas en situación de reserva/suplente.

3.- Solicitudes excluidas.

- El Comité tras su revisión, aprobará dicho listado para su publicación.

El Comité Técnico de Valoración estará formado en los términos aprobados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015.

El Área de Recursos Humanos procederá a comprobar que los candidatos que aparecen relacionados por orden de prelación en el listado definitivo poseen la capacidad psicofísica necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto y se encuentran en situación de desempleo en el momento previo a producirse la contratación.

12- Difusión del Programa para la Prevención de La Exclusión Social.

Se dará publicidad a esta convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los tablones de anuncio del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, y en el tablón de anuncio de la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada."

En La Rinconada, en la fecha y con la firma consignada al margen.

El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: 45C5LPL9LQGXZJC74Z5WQYEZP
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11